



**"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA
PERUANA"**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2025-MDSJB-A

San Juan de Bigote, 09 de mayo del 2025

VISTO:

El Informe N°107-2025-MDSJB-GM-LST, de fecha 09 de mayo del 2025; Informe N°083-2025-EECJ-ALE/MDSJB, de fecha 09 de mayo de 2025, Informe N°288-2025-MDSJB-GlyDT/ING.CDLV, de fecha 09 de mayo del 2025, Informe N°019-2025-MDSJB-SGUFEyP/ING.EGR, de fecha 06 de mayo del 2025, Memorándum N°312-2025-MDSJB-GM-LST, de fecha 06 de mayo del 2025, CARTA N° 001-2025-ESFF, de fecha 05 de mayo del 2025, Orden de Servicio N°00194-2025, de fecha 11 de abril del 2025, Certificación de Crédito Presupuestario N°180-2025, Informe N°188 - 2025 - MDSJB - GlyDT/ING.CDLV, de fecha 10 de abril del 2025, Informe N°189-2025-MDSJB-ULyCP-GGG, de fecha 02 de abril del 2025, Informe N°154 - 2025 - MDSJB - GlyDT/ING.CDLV, de fecha 27 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú y de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Art II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades como órganos de gobierno local gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

En principio, debe precisarse que la garantía institucional de la autonomía municipal está reconocida por el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley N.° 27680, que establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia (...)".

Al respecto, debemos precisar que de conformidad con el artículo 76° de la Constitución Política del Estado: "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades."

Por otro lado se debe de tener en cuenta que, el Expediente Técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. Es por ello que el expediente técnico reviste especial trascendencia en el desarrollo de la obra, razón por la cual resulta necesario que este se elabore correctamente, para evitar perjuicios en contra de la Entidad.

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandedigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote



Que, el vigente Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su artículo 34°, numerales 34.1, 34.2 literales a) y b), y 34.3, lo siguiente:

“Artículo 34. Valor referencial

34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:

- a)** En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda.

- b)** En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado.

34.3. El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia...”

Que, mediante el Informe N. 154-2025 MDSJB-GLYDT/ING.CDLV, El Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial remite a Gerencia Municipal el Requerimiento del servicio de consultoría para la reformulación del Expediente Técnico del PIP “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL MANZANARES EN LAS LOCALIDADES DE MANZANARES, BADO DE GARZAS Y SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N°2451878, estableciendo los Términos de Referencia.

Que, con Informe N°189-2025-MDSJB-ULyCP-GGG, de fecha 02 de abril del 2025, el jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, alcanza el estudio de mercado para la Contratación del servicio de consultoría para la reformulación del Expediente Técnico del PIP “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL MANZANARES EN LAS LOCALIDADES DE MANZANARES, BADO DE GARZAS Y SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N°2451878, por el importe de S/. 42.400.00 soles (cuarenta y dos mil cuatrocientos y 00/100 soles).

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote



Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N°180-2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la asignación de presupuesto para la contratación del servicio por el importe de S/. 42.400.00 soles (Cuarenta y dos mil cuatrocientos y 00/100 soles).

Que, Con fecha 11 de abril del 2025, el jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial realiza la Contratación según Orden de Servicio 194-2025 entre la Entidad MDSJB y el proveedor ESTANISLAO SEGUNDO FERNANDEZ FERNANDEZ con RUC N° 10164604425 para la reformulación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL MANZANARES EN LAS LOCALIDADES DE MANZANARES, BADO DE GARZAS Y SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N°2451878, por el importe de S/. 42.400.00 soles (Cuarenta y dos mil cuatrocientos y 00/100 soles).

Que, mediante Carta N° 001-2025-ESFF de fecha 05 de mayo del 2025 el Consultor Ing, ESTANISLAO SEGUNDO FERNANDEZ FERNANDEZ, hace entrega de la reformulación del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL MANZANARES EN LAS LOCALIDADES DE MANZANARES, BADO DE GARZAS Y SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N°2451878, para su revisión y aprobación por la entidad

Que, mediante Informe N°019-2025-MDSJB-SGUFyP/ING.EGR, de fecha 09 de mayo del 2025, la Subgerente de la Unidad Formuladora, Estudios y Proyectos, alcanza la revisión y aprobación de la reformulación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL MANZANARES EN LAS LOCALIDADES DE MANZANARES, BADO DE GARZAS Y SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversión (C.U.I.) N°2451878, por lo mismo recomienda se realice la aprobación mediante acto resolutivo.

Qué, mediante Informe N°288-2025-MDSJB-GIyDT/ING.CDLV, de fecha 09 de mayo del 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, alcanza la aprobación de la reformulación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL MANZANARES EN LAS LOCALIDADES DE MANZANARES, BADO DE GARZAS Y SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversión (C.U.I.) N°2451878, por lo cual recomienda se realice la aprobación mediante acto resolutivo según detalle:

- El presupuesto ha sido elaborado para ejecutar la obra bajo la modalidad por Administración directa, con precios referidos al mes de abril del 2025. El monto asciende a S/.8,112,855.34 (Ocho Millones ciento doce mil ochocientos cincuenta y cinco 34/100 soles), incluido IGV, este precio incluye el costo calculado para los Gastos Generales, Utilidad, supervisión de obra y liquidación y gastos de expediente técnico con un plazo de ejecución de obra de (120) Ciento veinte días calendario y ejecutado bajo la Modalidad de Contrata con el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS; el presupuesto se detalla de la siguiente manera:

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote



Item	DESCRIPCION	Costo Parcial S/.
A. COSTO DIRECTO		
a.1 Mano de Obra		5,459,281.64
a.2 Materiales		1,081,998.21
a.3 Equipos y Herramientas - Subcontratos		1,486,103.62
		2,891,179.81
B. GASTOS GENERALES (8.686245%)		474,206.56
C. UTILIDAD (10.00% CD)		545,928.16
	SUB TOTAL	6,479,416.36
E. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS - IGV (18%)		1,166,294.95
I. PRESUPUESTO DE OBRA		7,645,711.31
II. GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE OBRA		391,744.03
III. GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO		75,400.00
	COSTO DE INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO S/.	8,112,855.34

Que, mediante Informe N°083-2025-EECJ-ALE/MDSJB, de fecha 09 de mayo de 2025, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote, opina que se **APRUEBE** el Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego del Canal Manzanares en las Localidades de Manzanares, Bardo de Garzas y San Juna Bautista del Distrito de San Juna de Bigote - Provincia de Morropón - Departamento de Piura" CUI N° 2451878.

Que, mediante Informe N°107-2025-MDSJB-GM-LST, de fecha 09 de mayo del 2025, Gerencia Municipal se dirige al Titular del Pleno a fin de solicitar la aprobación de la reformulación del Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL MANZANARES EN LAS LOCALIDADES DE MANZANARES, BADO DE GARZAS Y SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversión (C.U.I.) N°2451878, cuyo presupuesto asciende a S/8,112,855.34 (Ocho Millones ciento doce mil ochocientos cincuenta y cinco 34/100 soles), incluido IGV, este precio incluye el costo calculado para los Gastos Generales, Utilidad, supervisión de obra y liquidación y gastos de expediente técnico con un plazo de ejecución de obra de (120) Ciento veinte días calendario y ejecutado bajo la Modalidad de Contrata con el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS.

Que, con Proveído de fecha 09 de mayo del 2025, el titular de la entidad dispone a esta Secretaria General emitir Acto Resolutivo para la APROBACION de la reformulación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL MANZANARES EN LAS LOCALIDADES DE MANZANARES, BADO DE GARZAS Y SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversión (C.U.I.) N°2451878, cuyo presupuesto asciende a S/8,112,855.34 (Ocho Millones ciento doce mil ochocientos cincuenta y cinco 34/100 soles), incluido IGV, este precio incluye el costo calculado para los Gastos Generales, Utilidad, supervisión de obra y liquidación y gastos de expediente técnico con un plazo de ejecución de obra de (120) Ciento veinte días calendario y ejecutado bajo la Modalidad de Contrata con el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS.

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la reformulación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL MANZANARES EN LAS LOCALIDADES DE MANZANARES, BADO DE GARZAS Y SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversión (C.U.I.) N°2451878, cuyo presupuesto asciende a S/8,112,855.34 (Ocho Millones ciento doce mil ochocientos cincuenta y cinco 34/100 soles), incluido IGV, este precio incluye el costo calculado para los Gastos Generales, Utilidad, supervisión de obra y liquidación y gastos de expediente técnico con un plazo de ejecución de obra de (120) Ciento veinte días calendario y ejecutado bajo la Modalidad de Contrata con el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, tal como se indica a continuación:

Item	DESCRIPCION	Costo Parcial S/.
A. COSTO DIRECTO		
a.1 Mano de Obra		5,459,281.64
a.2 Materiales		1,081,998.21
a.3 Equipos y Herramientas - Subcontratos		1,486,103.62
		2,891,179.81
B. GASTOS GENERALES (8.686245%)		474,206.56
C. UTILIDAD (10.00% CD)		545,928.16
	SUB TOTAL	6,479,416.36
E. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS - IGV (18%)		1,166,294.95
I. PRESUPUESTO DE OBRA		7,645,711.31
II. GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE OBRA		391,744.03
III. GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO		75,400.00
	COSTO DE INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO S/.	8,112,855.34

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de cumplimiento a lo establecido en el artículo primero de la presente

ARTICULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y las áreas involucradas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote el cumplimiento del presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Distribución:

Alcaldía
Gerencia Municipal
Of. Plan. y Ppto.
Gerencia de Infr. Des. Urbano y Rural
Consultor
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE BIGOTE
PROF. VICTOR RAUL JIMENEZ ESPINOZA
ALCALDE

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote